

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Ordenanza Regional

Nº 015 -200 7 -GRL-CR

Villa Belén, 12 de Junio del 2,007

El Presidente del Gobierno Regional de Loreto

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Loreto en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de Junio del 2007, aprobó por UNANIMIDAD la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Nº. 010-2007-GRL-CR, se aprobó el Plan de Regularización y Saneamiento de las Deudas para las personas naturales y jurídicas beneficiados con préstamos otorgados hasta el año 2002, con recursos del Canon Petrolero a través de las Entidades, Ex CTAR Loreto, Banco Agrario en Liquidación, Ministerio de Agricultura, Ex Fondeagro y Banco de Materiales.

Que, de conformidad al nuevo análisis realizado a la Ley Nº. 26922 “Ley Marco de Descentralización”; Ley Nº. 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”; Ley Nº. 27867, modificada por Ley Nº. 27902 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y demás normativas aplicables y, considerando lo solicitado por las diversas Organizaciones agrarias y pesqueras, es necesario ampliar los beneficios de la Ordenanza precitada a los créditos otorgados a través del Gobierno Regional y que se encuentren vencidos hasta el 31 del Diciembre del 2005, por lo que es necesario dictar las acciones administrativas tendentes implantar tales beneficios respetando el término del Programa Nacional.

De conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 37º de la Ley Nº. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto emite la siguiente;

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- AMPLIAR el alcance que se indica en el artículo 3º de la Ordenanza Regional Nº. 010-2007-GRL-CR, a los créditos otorgados con recursos del Canon Petrolero a través del Gobierno Regional de Loreto y que se encuentren vencidos hasta el 31 del diciembre de 2005.

POR TANTO:

De conformidad con el Artículo 38° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°. 27867, modificada por la Ley N°. 27902, concordante con el inciso o) del Artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto.

Regístrese, publíquese y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

LIC. YVAN A. VASQUEZ VALERA
PRESIDENTE